



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2025-CFIQ.-

Bellavista, 11 de febrero de 2025.

Visto el Oficio N° 017-2025-EP-FIQ (ingreso N° 2101211-2025-FIQ) recibido en forma virtual el 06 de febrero de 2025, mediante el cual la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2025-A.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 178° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 178.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 295-2024-CU, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL DE PREGRADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A y 2025-B, que incluye los Exámenes de Subsanción 2025-A y 2025-B y el CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2026-N, con inicio de clases del semestre académico 2025-A el 01 de abril de 2025;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, en sus artículos 39° y 41° señalan que la programación académica incluye el nombre de la asignatura, nombre del docente, grupo horario, horario de clase y cupos de acuerdo con el aforo de cada aula; es propuesta por la Escuela Profesional y aprobada por el Consejo de Facultad, asimismo las programaciones horarias en cada Facultad se aprueban quince (15) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2025-A**, la que incluye el nombre de la asignatura, nombre del docente, grupo horario, horario de clase y cupos de acuerdo con el aforo de cada aula, para el desarrollo de las asignaturas, remitido por la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 017-2025-EP-FIQ, de fecha 06 de febrero de 2025 y el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al VRA, URA, EPIQ, DAIQ y Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica